

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3803 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes 17 de septiembre de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3802

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 7 de septiembre de 2018 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 11 de septiembre de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 12 de septiembre de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 13 de septiembre de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3802

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3802, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Solicitud de aprobación para solicitar a la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de CAPRES**, promueva la reforma legal del Art. 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y del Art. 14 de su Reglamento.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.2. Solicitud de aprobación del “REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 787 PARA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD DEL SEGURO SOCIAL A LAS PERSONAS NO PENSIONADAS QUE OBTUVIERON DEVOLUCIÓN DE SALDO, ASIGNACIÓN O BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.”

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

I [REDACTED]

I [REDACTED]

I [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]
- | [REDACTED]

I [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.3. Informe del proyecto “**Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**”, presentado por la empresa supervisora Cal y Mayor, S.C.

[REDACTED]

[REDACTED]

2.4. Solicitud de autorización del envío al exterior de la paciente [REDACTED], al **PET CT DE COSTA RICA, S.A.**, para que se le realiza PET SCAN, en San José, Costa Rica.

Para este punto estuvieron presentes: el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del Departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud y doctor Juan Carlos Ulloa Peña, jefe del departamento de Cooperación Externa.

El doctor Rivera Ticas consultó por qué se ha presentado este punto este día, si es muy urgente o quién es la paciente.

El doctor Cabezas Menjivar indicó que se remitió la solicitud de adelantarla por la condición de la paciente, para poder ver si se autorizaba para realizar el PET SCAN.

El doctor Rivera Ticas preguntó si la paciente se encuentra estable, ya que si está inestable no podría viajar.

El doctor Cabezas Menjivar manifestó que lo está.

El doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar, jefe del Departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud sometió a conocimiento y autorización la solicitud de autorización del envío al exterior de la paciente [REDACTED], al **PET CT DE COSTA RICA, S.A.**, para que se le realiza PET SCAN, en San José, Costa Rica.

Explicó lo siguiente:

En atención a marginado # **01196** de la Subdirección de Salud de fecha 23 de julio de 2018, relacionado con solicitud de la Jefatura del Servicio de Hematología, Gerencia de Servicios Médicos Asistenciales con el Visto Bueno de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico de fecha 06 de abril de 2018 para evaluar el envío al exterior de la paciente [REDACTED] Número de Afiliación [REDACTED] de **39 años de edad**, quien tiene diagnóstico de Linfoma Hodgkin Rico en Linfocitos, que finalizó esquema de tratamiento 5 ciclos de Quimioterapia ABVD. Paciente con evolución favorable al tratamiento; sin embargo, último TAC control se describen adenopatías en cuello y

hepatomegalia. Caso evaluado en sesión Administrativa del servicio y presentado al Comité Central Hospitalario, donde se aprueba el trámite de estudio de PET-SCAN se tomara una decisión terapéutica y se definirá Radioterapia si hay enfermedad residual y así decidir la conducta a seguir; a la ciudad de San José Costa Rica.

Mostró el detalle de gastos siguiente:

| | |
|--|--------------------|
| PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- COSTA RICA (\$386.96) (APROXIMADO) | \$ 386.96 |
| ESTUDIO PET SCAN | \$ 2,000.00 |
| IMPUESTO DE AEROPUERTO PARA UNA PERSONA (\$37.13 C/U) INCLUIDOS EN BOLETO AÉREO. | - |
| ALIMENTACIÓN (2 DÍAS PACIENTE) | \$ 80.00 |
| ALOJAMIENTO (1 NOCHE PACIENTE) *Sera proporcionado por PT C.T. de Costa Rica* | - |
| TOTAL | \$ 2,466.96 |

Explicó que la empresa proporcionará a la paciente transporte privado del aeropuerto a la clínica, de la clínica al hotel y del hotel al aeropuerto; así mismo brindará hospedaje.

El doctor Rivera Ticas consultó si la empresa a la que se enviará a realizar el examen a la paciente es otro al que tradicionalmente se habían enviado.

El doctor Cabezas Menjivar expuso que es el mismo.

El doctor Rivera Ticas indicó que está bien por el precio, ojalá que así sea con todos los pacientes y que eso sea el costo.

El doctor Ulloa Peña manifestó que se ha trabajado un convenio con ellos, que aún no se encuentra firmado y se presentará en su momento pero la concesión del convenio con ellos ya está vigente para esta paciente y los próximos.

El licenciado Morales Rodríguez expresó que no hay que cuestionar una cantidad pequeña de dinero si se le ayudará a la salud de una persona.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1422.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVO A INFORME SOBRE SOLICITUD DE LA COMISIÓN AD-HOC DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO PARA REALIZAR **PET SCAN** A LA PACIENTE [REDACTED], NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: 1°) APROBAR EL ENVIO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE **SRA. [REDACTED]** NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] HACIA LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A **PET CT DE COSTA RICA S.A** PARA QUE SE LE REALICE **PET SCAN**; 2°) APROBAR A TRAVÉS DE LA UFI LA TRANSFERENCIA BANCARIA, A **NOMBRE DE:**

[REDACTED]

[REDACTED]

3°) APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE AÉREO Y ALIMENTACIÓN POR DOS DÍAS PARA LA PACIENTE, SEGÚN LO AMPLIADO POR LA JUNTA MÉDICA, HASTA POR **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$2,466.96)**, QUE INCLUYE EL PAGO DEL PROCEDIMIENTO DE **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,00.00)**, QUE SE TRANSFERIRÁ AL CENTRO DONDE SE PRACTIQUE EL PROCEDIMIENTO; DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

| | |
|--|-------------|
| PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- COSTA RICA (\$386.96) (APROXIMADO) | \$ 386.96 |
| ESTUDIO PET SCAN | \$ 2,000.00 |
| IMPUESTO DE AEROPUERTO PARA UNA PERSONA (\$37.13 C/U) INCLUIDOS EN BOLETO AÉREO. | - |
| ALIMENTACIÓN (2 DÍAS PACIENTE) | \$ 80.00 |

| | |
|---|--------------------|
| ALOJAMIENTO (1 NOCHE PACIENTE) *Sera proporcionado por PT C.T. de Costa Rica* | - |
| TOTAL | \$ 2,466.96 |

DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS MÉDICAS PARA REGULAR EL ENVÍO AL EXTERIOR DE PACIENTES ASEGURADOS AL ISSS, Y AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LA CARTA COMPROMISO REGULADA EN EL MANUAL RESPECTIVO; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE COOPERACIÓN EXTERNA ADQUIERA LOS BOLETOS AÉREOS Y TRAMITAR CON TESORERÍA LOS GASTOS Y VIÁTICOS PARA EL ENVÍO AL EXTERIOR DE LA PACIENTE ■■■■■■■■■■, EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

- 3.1.1. Informe relacionado a: “**Seguimiento a junio 2018, a recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones en informes de control interno y estados financieros**”.

Se hace constar que en este punto se retiró la sesión el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, viceministro de Trabajo y Previsión Social.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a: **“Seguimiento a junio 2018, a recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones en informes de control interno y estados financieros”**, el cual consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las jefaturas responsables, según los hallazgos reportados en informes de auditoría para el año 2017; verificar la documentación que respalda las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones señaladas, según planes de acción presentados por los responsables. Explicó que el informe contiene: introducción, estadístico de hallazgos por informe al 13/julio/2018, estadístico de recomendaciones por Informe al 13/julio/2018, nombre del hallazgo, condición, comentario de seguimiento, plan de acción, responsable, conclusión y recomendación general.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido, con las recomendaciones señaladas por Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1423.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL **“SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS”**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL **“SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE CONTINÚE

EJECUTANDO LAS ACCIONES QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Informe sobre: “Examen especial a los procesos del Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre: **“Examen especial a los procesos del Historial Laboral de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018”**, el cual consistió en evaluar los procesos del Historial Laboral para establecer la “emisión del Historial Laboral definitivo y otros”, cerciorándose que la emisión esté bien documentada, emitido con oportunidad y calidad, en cumplimiento al marco normativo establecido, recomendar oportunidades de mejora a los procesos, y agilizar el trámite de pensión del afiliado (a) o beneficiario (a), a fin de que obtenga el beneficio económico que le otorga la Ley. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivo de auditoría, alcance de la auditoría, resultados, nombre de cada hallazgo, condición, comentario de auditoría, plan de acción, responsable, conclusión y recomendación.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido, con las recomendaciones señaladas por Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1424.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL HISTORIAL LABORAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018”**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;

por unanimidad ACUERDA; 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL HISTORIAL LABORAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018”; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COTIZACIONES Y SECCIÓN HISTORIAL LABORAL, DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO, DETALLADAS PARA CADA UNO DE LOS HALLAZGOS DEL PRESENTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.2.1. Solicitud de aprobar la recomendación de la **Contratación Directa N° 4G18000019** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4G18000019** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”. dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 1 sociedad retiró los aspectos generales de la contratación, la cual fue analizada por los usuarios especialistas, quienes recomiendan **adjudicar 1 código** a la sociedad: **GBM de El Salvador, S.A. de C.V.**, por ser único ofertante, y por cumplir con la

evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales en referencia.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1425.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN RESPECTO AL INFORME Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS DE LOS USUARIOS Y ESPECIALISTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000019** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS”**, Y CON BASE AL INFORME Y CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA.”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000019 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL INFORME TÉCNICO DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON**

SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$89,069.64) CON INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE:

A) (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA ÚNICA OFERTA DE LA SOCIEDAD INVITADA A PARTICIPAR, SEGÚN DETALLE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR | PRECIO UNITARIO | MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA) |
|--------------|---|---|----------------------------------|----------------|--------------------------------------|-----------------|---|
| 110807015 | SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPO MARCA IBM | SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | BÁSICA | 1 | \$89,069.64 | \$89,069.64 |
| TOTAL | | | | | | | \$89,069.64 |

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO:

| NO. DE OFERTA | NOMBRE OFERTANTE | CÓDIGO RECOMENDADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR |
|---------------|----------------------------------|--------------------|--|
| 1 | GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1 | \$89,069.64 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, NO SE ENCONTRABA INCAPACITADA NI INHABILITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25, LITERAL C) Y ART. 158 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL CUAL FUE RECIBIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018. ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, NO SE ENCONTRABA INCAPACITADA NI INHABILITADA, SEGÚN LISTADO DE SANCIONES PUBLICADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA A CONTRATAR PARA ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DEL ROMANO III DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL **7. CONTRATO** DEL ROMANO V DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

4°) **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000011** denominada: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000011** denominada: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, con el objeto de mantener limpias y en buenas condiciones las cisternas y los tanques para captación de agua propiedad del ISSS. Mencionó que la gestión de compra incluye **8 códigos**, solicitados por la División de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, entregas, garantías que se requiere; vigencia de contrato; plazo de ejecución del suministro; orden de inicio y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1426.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000011** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobar la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000021** denominada: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000021** denominada: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, con el objeto de adquirir vehículos para

sustitución de flota vehicular, para el año 2019, con base a lo establecido en la política de renovación de vehículos propiedad del ISSS según acuerdo de consejo directivo #2018-0028.ENE., contenido en acta N° 3765, del 16 de enero de 2018. Informó que la gestión de compra incluye **6 códigos**, solicitados por la sección Transporte de la División de Apoyo y Mantenimiento. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, lugar de entrega de los vehículos, plazo de entrega de los vehículos, garantías que se requiere; vigencia de contrato; y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1427.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y *CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACION PUBLICA N° 2G19000021 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"*; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000021 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PANEL, MICROBÚS, PICK UP, SEDAN Y CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE

NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000075, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base para la Licitación Pública N° 2G18000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, con el objeto de dar mantenimiento de limpieza, desinfección y ornato de las instalaciones de 33 centros de atención y proporcionar comodidad y confort a pacientes y trabajadores, en ambientes limpios cumpliendo norma del Departamento de Epidemiología. Informó que la gestión de compra incluye **33 códigos**, solicitados por diferentes dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, visita de campo, visita obligatoria, DACABI, garantías que se requiere, número de registro sanitario, vigencia de contrato, plazo de ejecución del servicio, orden de inicio, administrador del contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

La comisión de trabajo concluyó en recomendar que los usuarios quienes requieren la contratación de los servicios de limpieza, presenten en la próxima comisión de “infraestructura y compra de artículos generales”, informe que contenga: costos del pago al personal y costos de los insumos utilizados para realizar la limpieza; además separar lo relacionado al área administrativa y de salud.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1428.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITEN A LOS USUARIOS QUIENES REQUIEREN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE “**INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES**”, DEL PRÓXIMO MARTES INFORME QUE CONTENGA: COSTOS DEL PAGO AL PERSONAL Y COSTOS DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS; ADEMÁS SEPARAR LOS COSTOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SALUD; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la **modificativa** del contrato **G-100/2017**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G17000046** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **Negocios Camyran, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **modificativa** de contrato **G-100/2017**, derivado de la Licitación Pública N° **2G17000046** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS**

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”, suscrito con la sociedad **Negocios Camyran, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud de los administradores del contrato, procedimiento realizado, aprobación de la contratista, y opinión jurídica. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar la modificativa del **Contrato G-100/2017**, suscrito con **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, para **ampliar su vigencia hasta el 01 de Febrero de 2019**, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el monto y el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Barrera Salinas consultó cuándo vencía la vigencia del contrato y para cuánto tiempo se realizó la prórroga.

El licenciado Barrios López indicó que la vigencia del contrato llega hasta el 25 de octubre y está solicitando ampliarlo hasta el 1 de febrero de 2019.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1429.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** DE LOS ADMINISTRADORES DEL **CONTRATO G-100/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G17000046** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS**”, CONTRATACIÓN SUSCRITA CON LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 25 DE JULIO DE 2017, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2018, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD PIDEN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL AL 01/02/2019, A EFECTO DE CONSUMIR SALDOS DISPONIBLES, MANTENIENDO INVARIABLE EL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, DEBIDO A QUE NO SE RECIBIERON OFERTAS PARA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO Y UNIDAD MÉDICA ILOPANGO EN LA GESTIÓN DE COMPRA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO A TRAVÉS DE BOLPROS.

SE HA VERIFICADO EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE, NO SE HAN RECIBIDO REPORTES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA DEL SERVICIO EN EJECUCIÓN.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA EL 01/02/2019.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-163/2018, REMITIDA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LOS ARTÍCULOS 83 Y 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE: **DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y ARTÍCULOS 83 Y 83A LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.**

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º)

AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-100/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000046** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOYAPANGO E ILOPANGO DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, PARA **AMPLIAR SU VIGENCIA HASTA EL 01 DE FEBRERO DE 2019**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL MONTO Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 31 DE AGOSTO DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, DEL 30 DE AGOSTO DE 2018; Y SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 27 DE AGOSTO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación del **incremento** hasta un **20%**, del contrato **G-127/2017**, originado de la **Contratación Directa N° 4G17000014** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **incremento** hasta un **20%**, del contrato **G-127/2017**, originado de la **Contratación Directa N° 4G17000014** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: solicitud de los administradores del contrato, procedimiento realizado, opinión UPLAN,

aprobación de la contratista, y opinión jurídica. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar el incremento del contrato del contrato **G-127/2017**, originado de la **Contratación Directa N° 4G17000014**, suscrito con la sociedad **Distribuidora Salvex, Sociedad Anónima de Capital Variable**; hasta por un monto de \$46,102.11 IVA incluido; conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose las mismas condiciones de lo contratado.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1430.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-127/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014**; DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**", SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EL 11 DE OCTUBRE DE 2017, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 11 DE OCTUBRE DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO JEFATURA BANCO DE SANGRE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REQUIERE EL INCREMENTO EN NOTA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2018, EN LA QUE JUSTIFICAN SU SOLICITUD EXPONIENDO QUE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000068, EL INCREMENTO LES PERMITIRÁ DAR COBERTURA POR 30

DÍAS EVITANDO CON ELLO LA SUSPENSIÓN DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS EN EL TAMIZAJE DE DONANTES DE SANGRE Y EL DESABASTECIMIENTO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS PARA TRANSFUSIÓN EN PACIENTES.

SE HA VERIFICADO QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NO HA REPORTADO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

AL RESPECTO SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.**

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS-UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1098/2018, REMITIDO EN FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA EL TRÁMITE, ADJUNTANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO EN NOTA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-160/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACION EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR**

POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO HASTA UN 20%**, DEL CONTRATO **G-127/2017**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000014**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (**US \$46,102.11**) IVA INCLUIDO; CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO:

| Monto total de Contrato Inicial hasta por (Incluye IVA) | Monto total de Incremento de Contrato hasta por (Incluye IVA): |
|--|---|
| US \$231,255.15 | US \$ 46,102.11 |

| DETALLE INCREMENTO HASTA UN 20% | | | | |
|---|---|------------------------|--|--------------------------------------|
| CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD DE PRUEBAS A INCREMENTAR | MONTO A INCREMENTAR HASTA POR |
| 120201000 | DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH) | \$1.94 | 2,050 | \$ 3,977.00 |
| 120201001 | DETECCION DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS) | \$2.29 | 1,988 | \$ 4,552.52 |
| 120201002 | ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B | \$2.29 | 2,850 | \$ 6,526.50 |
| 120201003 | DETECCION ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL | \$2.53 | 1,859 | \$ 4,703.27 |
| 120201004 | ANTICUERPOS PARA VIRUS DE HEPATITIS C | \$4.83 | 5,454 | \$ 26,342.82 |
| 120201012 | DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM | \$2.96 | 0 | \$ 0.00 |
| MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO) | | | | \$ 46,102.11 |

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 30 DE AGOSTO DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 31 DE AGOSTO DE 2018; Y SOLICITUD DEL

USUARIO, DEL 23 DE AGOSTO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación del **incremento** hasta del **20%**, del contrato **M-127/2017**, originado de la Licitación Pública N° **2M18000003** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, suscrito con **Norvanda Healthcare, S.A., Sucursal El Salvador**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **incremento** hasta un **20%**, del contrato **M-127/2017**, originado de la Licitación Pública N° **2M18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, suscrito con **Norvanda Healthcare, S.A., Sucursal El Salvador**. Explicó el informe que contiene: solicitud de los administradores del contrato, procedimiento realizado, opinión técnica del administrador del contrato y opinión jurídica. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo autorizar el incremento hasta un **20%**, al contrato **M-127/2017**, suscrito con **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, hasta por un monto de **US \$200,437.11**, IVA incluido, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1431.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INCREMENTO** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-127/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M18000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, SUSCRITO CON **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON VIGENCIA AL 8 DE FEBRERO 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE INCREMENTO

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1051/2018, SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE EL INCREMENTO DEL CONTRATO PARA REABASTECER LA NECESIDAD EN VISTA QUE SE DECLARÓ DESIERTA EN UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000022 EL CÓDIGO 8040420.

ASÍ MISMO, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-1095/2018, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, EN EL QUE INDICA QUE EL AUMENTO DE HORARIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN HA GENERADO UN MAYOR CONSUMO EN ESTE TIPO DE MEDICAMENTO AMBULATORIO; ESTE INCREMENTO BENEFICIARA AL ISSS ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO, MANTENIENDO EL MISMO PRECIO Y CALIDAD DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DEL INCREMENTO, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE A LA SOLICITADA POR EL ISSS, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, PREVIA CONSULTA A UPLAN.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-165/2018, RECIBIDA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA SEXTA: VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADA, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 83-A, INCISO 3° LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL **INCREMENTO** HASTA UN **20%**, DEL CONTRATO **M-127/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, SUSCRITO CON **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (**US \$200,437.11**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

| DETALLE CONTRATO INICIAL | | | | | DETALLE DE INCREMENTO HASTA POR UN 20% | | | |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|-----------|-----------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | CANTIDAD CONTRATADA | PRECIO UNITARIO (US \$) | MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO) | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO) | CANTIDAD | FECHA DE RECEPCION |
| 8040420 | IRBERSATAN 150 MG TABLETA, | 28,964,900 | \$0.0346 | \$1,002,185.54 | 5,792, 980 | \$200,437.11 | 3,253,500 | 05.10.2018 |

| | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|--|--|--|--|--|-----------|------------|
| | EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | | | | | | 2,539,480 | 30.11.2018 |
| LUGAR DE ENTREGA: SECCIÓN ALMACEN DE MEDICAMENTOS | | | | | | | | |

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y SOLICITUD DEL USUARIO, DEL 27 DE AGOSTO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de **informar la razón de la falta de espéculos y jeringas para inyectar insulina; y baños de uso público deteriorados en la Unidad Médica de Santa Ana.** Presentado por el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral, manifestó que en la Unidad Médica de Santa Ana del ISSS, no tienen espéculos para realizarle a las mujeres la prueba de citología, la cual se la hacen cada tres meses, tampoco se cuenta con jeringas para inyectar la insulina; aparte de eso los baños de uso público están deteriorados. La información que tiene es que el Consejo Directivo no ha aprobado la compra de esos productos, por lo que es importante revisar cómo se encuentra esa situación en la Unidad Médica San José.

El relator de la comisión informó que el licenciado González Elías informó que le ha solicitado a mantenimiento del hospital de Santa Ana que repare los baños de la unidad médica de Santa Ana.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.9. Solicitud de explicar el nuevo procedimiento para liquidar el Subsidio para la confección de uniformes de los trabajadores del ISSS. Presentado por el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Francisco Salvador García Trujillo, manifestó que en relación al subsidio que le dan a los trabajadores para la confección de los uniformes, y hasta este año solo firmaban una planilla en donde se les daba el subsidio, pero ahora les están solicitando que presenten un recibo en un formato que les da la Institución, pero se está haciendo doble liquidación, ya que firma el trabajador que recibe y existe otro recibo más; por lo que contradice la política de cero papeles ya que le entregan un papel tamaño carta, sin membrete del Seguro Social, eso lo están haciendo en la unidad Médica Atlacatl, y consultó si la instrucción es a nivel nacional del Seguro Social o es del encargado de hacer esas entregas, y lo solicitan por anticipado, es decir que antes que reciba el trabajador el subsidio para la confección tiene que presentar el recibo de la costurera o del sastre y firmado; y los trabajadores están cuestionando esa situación, pero les han informado que es en cumplimiento del anexo 5 de la normativa.

Informó que el doctor Escobar Aguilar sostuvo que la división de Recursos Humanos ha estado revisando ese tema con el Sindicato y Administración, por lo que se solicitará a dicha división que informe esa situación.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.10. Solicitud de informar la situación de la adquisición de sillones para la Sala de Sesiones del Consejo Directivo. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas solicitó informar sobre la adquisición de los sillones. A lo que el doctor Somoza Méndez informó que

se están solicitando cotizaciones para la compra de los sillones y determinar la cantidad a adquirir, también se necesita opinión de mantenimiento y el doctor Escobar Aguilar expuso que se está trabajando en la gestión de compra, y se hará una libre gestión, por lo que el trámite se hará más rápido.

El Consejo Directivo se dio por enterado

3.2.11. Solicitud de presentar informe relacionado a los ascensores del Hospital General.
Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas manifestó que hace un mes solicitó presentar un informe sobre los ascensores del Hospital General a lo que el licenciado González Elías informó que el informe está elaborado pero le hizo observaciones, y se presentará la próxima semana.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.2.12. En relación a vehículos que se estacionan en frente de las entradas y hacinamiento por ventas en los alrededores de la Torre Administrativa.
Presentado por el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina manifestó que no entiende cómo la Torre Administrativa del Seguro Social puede estar con tanta suciedad y falta de higiene en sus alrededores, las ventas hasta ya se adueñaron de la zona verde, y el problema variable es la pestilencia de las aguas grises y jabonosas en las calles, que son un mar continuo, y el hacinamiento de la parte de abajo, y las personas no deberían utilizar el sótano como ingreso peatonal, ya que no ha sido diseñado para eso.

Así mismo informó que el doctor Escobar Aguilar expuso que ha dado indicaciones que todo el personal como motoristas y otras personas que allí permanecen, desde las 10:00 a.m. a 2:00 p.m., no utilizará el pasillo de acceso de los vehículos, y se hará extensivo al resto del personal, ya que no solamente vienen los miembros del Consejo Directivo sino que

también la administración superior, otras dependencias del ISSS e instituciones del Estado que los traen los motoristas o seguridad.

Por otra parte mencionó que el doctor Rivera Ticas expuso que en su oportunidad mencionó el problema que están asaltando sobre la 25 al personal del hospital, aunque eso no le corresponde a la administración pero se le debe informar al CAM o Policía Nacional Civil. Por otra parte lo relacionado a las ventas en el Consultorio de Especialidades es un caos, y se tienen jardineras que estuvieran muy bonitas como parte de la Institución, pero quién trata eso, y no solo porque es de la Alcaldía no se quiera hacer, pero tiene que hacerlo la administración.

El licenciado Maldonado González manifestó que es importante solicitar el apoyo a la Alcaldía Municipal de San Salvador y al Viceministerio de Transporte, ya que este tema no solamente pasa en el Seguro Social, sino es un problema de la municipalidad.

El doctor Escobar Aguilar sostuvo que se dieron las indicaciones respectivas a la Subdirección administrativa como área responsable, con la parte externa es de mandar las notas a los entes correspondientes.

El licenciado Maldonado González indicó que con el problema de las ventas, las personas lo visualizan con el Seguro Social, sin embargo esto le corresponde a la municipalidad y es importante conocer qué cartas se han tomado realmente para solucionar este problema.

El licenciado Barrios López expresó que se consultará sobre ello.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

| |
|--|
| 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” |
|--|

(MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G19000001 denominada: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDIACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, representante del Ministerio de Economía.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G19000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDIACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que once (11) empresas/personas naturales retiraron las bases de la licitación, de las cuales dos (2) presentaron ofertas, que evaluó la comisión y recomienda: **adjudicar dos (2) códigos** entre las sociedades: **AB Corporación, S.A. de C.V.; y Matesa, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1432.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000001, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-07-0248 DEL 12 DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000001, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS CARDÍACAS PROTÉSICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$98,750.00), INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO | MONTO RECOMENDADO HASTA POR |
|---------------------|-----------|-------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|-----------|---------------------------|-----------------|-----------------------------|
| 1 | 120706000 | VALVULAS PROTÉSICAS CARDÍACAS | 50 | 50 | AB CORPORACION, S.A. DE C.V. | MEDTRONIC | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | \$1.075.00 | \$53,750.00 |
| TOTAL (INCLUYE IVA) | | | | | | | | | \$53,750.00 |

B) UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA/PERSONA NATURAL RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO | MONTO RECOMENDADO HASTA POR |
|-----|--------|-------------|---------------------|----------------------|-------------------------------------|-------|------|-----------------|-----------------------------|
|-----|--------|-------------|---------------------|----------------------|-------------------------------------|-------|------|-----------------|-----------------------------|

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | EMPRESA/PERSONA NATURAL RECOMENDADA | MARCA | PAIS | PRECIO UNITARIO | MONTO RECOMENDADO HASTA POR |
|----------------------------|-----------|---|---------------------|----------------------|-------------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|
| 1 | 120706010 | VALVULA PROTÉSICA CARDIACA BIOLÓGICA, BAJO PERFIL, PERICARDIO BOVINO O PORCINO, POSICIÓN MITRAL O AORTICA, TRATADA CON ANTICALCIFICANTE, DIFERENTES MEDIDAS | 20 | 18* | MATESA, S.A. DE C.V. | ST JUDE MEDICAL/ ABBOTT | BRASIL/ ESTADOS UNIDOS | \$2,500.00 | \$45,000.00 |
| TOTAL (INCLUYE IVA) | | | | | | | | | \$45,000.00 |

*SE REDUJO LA CANTIDAD AJUSTÁNDOLA A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, BASADOS EN EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

| CORR. | EMPRESAS RECOMENDADAS | NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO RECOMENDADO |
|-------|--|--------------------------------|-------------------|
| 1 | AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 53,750.00 |
| 2 | MATESA, S.A. DE C.V. | 1 | \$45,000.00 |
| | TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA) | 2 | \$98,750.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | OFERTANTE | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
|-----|-----------|-------------------------------|----------------------|---|
| 1 | 120706000 | VALVULAS PROTÉSICAS CARDIACAS | MATESA, S.A. DE C.V. | PRECIO DE OFERTA MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA |

3º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERALES **1.1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER,

CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

4°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000067 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO LARINGOSCOPIO RÍGIDO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Se hace constar que en este punto el licenciado Humberto Barrera Salinas se retiró de la sesión por lo que se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones, así mismo trasladó la presidencia del Consejo Directivo al doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000067** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO LARINGOSCOPIO RÍGIDO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que veinte (20) empresas/personas naturales retiraron las bases de la licitación, de las cuales dos (2) presentaron ofertas y recomienda: **adjudicar la licitación pública** a la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.** por cumplir con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1433.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000067 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO LARINGOSCOPIO RÍGIDO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-07-0249 DEL 12 DE JULIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000067, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEO LARINGOSCOPIO RÍGIDO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$74,850.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCION COMERCIAL | CANTIDAD RECOMENDADA | SOCIEDAD RECOMENDADA | MARCA | MODELO | PAÍS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|-------|---------|----------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------|--------|----------------------|-----------------|-------------|
| 1 | A950319 | VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO | VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO | 15 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | VENNER MEDICAL | APA™ | SINGAPUR/ SEYCHELLES | \$4,990.00 | \$74,850.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | \$74,850.00 |

CUADRO RESUMEN DE MONTO ADJUDICADO

| N° | SOCIEDAD | CODIGO ADJUDICADO | MONTO ADJUDICADO |
|----|-------------------------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 1 | \$74,850.00 |
| | TOTAL | 1 | \$74,850.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD:

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 2: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CODIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION |
| 1. | A950319 | VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO (OFERTA BASICA) | CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO |
| | | VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO (OFERTA ALTERNATIVA) | |

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL **8. CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000072 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q18000072** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA**”; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado, monto de los códigos no recomendado, y diferencial; asimismo, informó que dieciséis (16) empresas/personas naturales retiraron las bases de la licitación, de las cuales siete (7) presentaron ofertas, y recomienda: **adjudicar veintinueve (29) códigos** entre cuatro sociedades, por cumplir con la evaluación técnica y financiera, y con la presentación de la documentación legal y administrativa establecidas en la base de la licitación pública en referencia; asimismo, son **declarados desiertos once (11) códigos**, 8 por recomendación de la comisión, por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjunto al expediente de compra, y 3 por no haberse recibido ninguna oferta.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada por mayoría de votos, por abstención de la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios y el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, ambos representantes del Sector Empleador, por exceder el presupuesto y recortar la cantidad de unidades para adjudicar.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1434.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000072** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-08-0340, DEL 15 DE AGOSTO DE 2018 Y

BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTINUEVE (29) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000072 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US \$790,355.38)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTA ANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|---------|---|--|-------------------------|---------------------------------|---|----------------|-------|--------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| 1 | 7037116 | CUCHILLETE DE 2.2 MM PARA QUERATECTOMIA | CUCHILLETE MICROQUIRURGICO ANGULADO DESECHABLE DE 2.2MM PARA QUERATECTOMIA | UN | 2,400 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | OASIS | PE3822 | U.S.A | 2,400 | \$9.49 | \$22,776.00 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTA ANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|---|---------|--|--|-------------------------|---------------------------------|---|----------------|-----------|---------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| 2 | 7037117 | CUCHILLETE PARA TUNELIZACION EN QUERATECTOMIA | CUCHILLETE MICROQUIRURGICO ANGULADO PARA TUNELIZACION TIPO CRESCENT | UN | 2,424 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | OASIS | PE3720A | U.SA | 2,424 | \$9.45 | \$22,906.80 |
| 3 | 7037122 | LANCETA 15* PARA REALIZAR EXTRACCION DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA | CUCHILLETE (LANCETA) MICROQUIRURGICA DE 15* RECTA PARA REALIZAR EXTRACCION DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA | UN | 2,436 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | OASIS | PE3015 | U.SA | 2,436 | \$5.98 | \$14,567.28 |
| 4 | 7040034 | PROTESIS DE TEFLON Y ALAMBRE PARA OIDO | PROTESIS PARA ESTAPEDECTOMIA DE TEFLON Y ALAMBRE PARA OIDO | UN | 40 | ALC MEDICAL, S.A. DE C.V. | BASICA | MEDTRONIC | 1128135 | U.S.A. | 40 | \$211.50 | \$8,460.00 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US | | | | | | | | | | | | | \$68,710.08 |

B. VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|---------|---|---|-------------------------|---------------------------------|---|----------------|--------|-----------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| 1 | 7037076 | SILICONA ACEITE INTRAOCULAR, PESO MOLECULAR DE 1000 CENTISTOCK, FRASCODE 7.5 ML A 10 ML | ACEITE DE SILICONA INTRAOCULAR, CON VISCOSIDAD DE 1000 CENTISTOCK (CST), JERINGA PRECARGADA DE 10 ML. | FRA | 120 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | AJL | S1000 | ESPAÑA | 120 | \$68.95 | \$8,274.00 |
| 2 | 7037083 | PERFLUOROCARBONO LIQUIDO PARA INYECCIÓN INTRAOCULAR. VIAL | PERFLURON (PERFLUROCARBONO LIQUIDO PROCEDUAL KIT) 5 ML (3/BOX) | ML | 84 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | USA | 84 | \$960.50 | \$80,682.00 |
| 3 | 7037084 | SOLUCION TINTADA AZUL TRIPAN PARA INYECCIÓN INTRAOCULAR. VIAL | SOLUCION OFTALMOLOGICA DE AZUL TRIPAN, INYECCION INTRAOCULAR VIAL, JERINGA PRECARGADA DE 1 ML. | ML | 300 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | AJL | AJL BLUE | ESPAÑA | 300 | \$22.95 | \$6,885.00 |
| 4 | 7037087 | FLAUTA CON PUNTA DE SILICON PARA DRENAJE DE LIQUIDO SUBRETINAL | BLACKFLUSH ASPIRATING SOFT TIP 25G DSP | UN | 240 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | SUIZA | 240 | \$45.20 | \$10,848.00 |
| 5 | 7037098 | CORDON PARA CONECTAR A BIPOLAR (CABLE BIPOLAR), COMPATIBLE CON MARCAYMODELO INSTITUCIONAL | CABLE BIPOLAR, AUTOCLAVABLE, COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL | UN | 30 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | KATENA | K8-7065 | U.S.A | 30 | \$128.00 | \$3,840.00 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|---------|---|--|-------------------------|---------------------------------|---|----------------|-------|-----------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| 6 | 7037099 | CASSETTE PARA EQUIPO FACOEMULSIFICADOR, COMPATIBLE CON SISTEMA DE IRRIGACIÓN PRESURIZADO, MANEJO DE PRESIÓN INTRAOCULAR | CENTURION® ACTIVE IRRIGATION FMS PACK, ABS® BALANCED 45° BEVEL UP | UN | 1,500 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | USA | 1,500 | \$128.82 | \$193,230.00 |
| 7 | 7037100 | PUNTA DE VITRECTOR ANTERIOR DE 23G, COMPATIBLE CON SISTEMA DE IRRIGACIÓN BIMANUAL | CENTURION 23GA ULTRAVIT ANT VITRECTOMY PROBE | UN | 120 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | USA | 120 | \$151.42 | \$18,170.40 |
| 8 | 7037104 | CASSETTE PARA EQUIPO FACOEMULSIFICADOR, COMPATIBLE CON SISTEMA DE IRRIGACIÓN POR GRAVEDAD | CENTURION® GRAVITY FMS PACK, BASIC | UN | 216 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | USA | 216 | \$96.05 | \$20,746.80 |
| 9 | 7037130 | PUNTA (TIP) IRRIGACION # ASPIRACION PARA PIEZA DE MANO PARA PHACO | SILICONE I/A TIP, BENT | UN | 300 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | ESTADOS UNIDOS | 300 | \$56.50 | \$16,950.00 |
| 10 | 7037132 | PUNTA PARA PHACO EMULSIFICACION DE CATARATAS TIPO ESTÁNDAR, KELMAN A 30° | 30 KELMAN, 0.9MM ABSTM U/S TIP | UN | 300 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | ESTADOS UNIDOS | 300 | \$33.90 | \$10,170.00 |
| 11 | 7037137 | SILICONA ACEITE INTRAOCULAR, PESO MOLECULAR DE 5000 CENTISTOCK, FRASCODE 7.5 A 10 ML | ACEITE DE SILICONA INTRAOCULAR, CON VISCOSIDAD DE 5000 CENTISTOCK (CST), JERINGA PRECARGADA DE 10 ML. | UN | 240 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | AJL | S5000 | ESPAÑA | 240 | \$68.94 | \$16,545.60 |
| 12 | 7037144 | TAPON DE SILICON DE 0.6 mm | TAPON DE SILICON DE 0.6 MM (SOFT PLUG PRELOADED SILICONE) PRESENTACION N: 2 UNIDADES POR CAJA, SE ENTREGARA 85 CAJAS QUE CORRESPONDEN A LAS 170 UNIDADES SOLICITADAS | UN | 170 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | OASIS | 6612 | U.SA | 170 | \$34.00 | \$5,780.00 |
| 13 | 7037145 | TAPON DE SILICON DE 0.7 mm | TAPON DE SILICON DE 0.7 MM (SOFT PLUG PRELOADED SILICONE) PRESENTACION N: 2 UNIDADES POR CAJA, SE ENTREGARA 85 CAJAS QUE CORRESPONDEN A LAS 170 UNIDADES SOLICITADAS | UN | 170 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | OASIS | 6613 | U.SA | 170 | \$34.00 | \$5,780.00 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|----------|--|---|-------------------------|---------------------------------|---|----------------|----------------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|---|
| 14 | 7037149 | VALVULA DE DRENAJE DE HUMOR ACUOSO, DE SILICON PARA CIRUGIA DE GLAUCOMA | VALVULA DE DRENAJE DE HUMOR ACUOSO, DE SILICON PARA CIRUGIA DE GLAUCOMA | UN | 20 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | AHMED | FP-7 | U.S.A | 20 | \$390.00 | \$7,800.00 |
| 15 | *7037152 | PIEZA DE MANO IRRIGACION ASPIRACION PARA PHACO, CURVA | CENTURION ULTRALOWT M II I/A HANDPIECE | UN | 24 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | ESTADOS UNIDOS | 10 | \$310.75 | \$3,107.50 |
| 16 | *7037160 | PIEZA DE MANO TIPO OZIL ESTANDAR PARA PHACO | INFINITI * OZIL * HP | UN | 10 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | ESTADOS UNIDOS | 8 | \$3,616.00 | \$28,928.00 |
| 17 | *7037161 | PIEZA DE MANO TIPO OZIL PARA PHACO | CENTURION * OZIL * HP | UN | 24 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | USA | 8 | \$3,616.00 | \$28,928.00 |
| 18 | 7037162 | PUNTA PARA PHACO EMULSIFICACION DE CATARATAS TIPO ESTANDAR, MINI FLAIREABS 45º | 45 KELMAN 0.9 MINI FLARED ABS TIP | UN | 300 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | ESTADOS UNIDOS | 300 | \$33.90 | \$10,170.00 |
| 19 | 7037164 | CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR 25G- 5000 CPM, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL. PAQUETE | CONSTELLATION * TOTAL PLUS PAK 25G + 5000CPM | UN | 200 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | ESTADOS UNIDOS | 200 | \$389.85 | \$77,970.00 |
| 20 | 7037165 | CASSETTE CON SISTEMA COMPLETO PARA CIRUGIA DE VITRECTOMIA POSTERIOR 23G- 5000 CPM, COMPATIBLE CON EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL. PAQUETE | CONSTELLATION * TOTAL PLUS PAK 23G+ 5000CPM | UN | 200 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | ESTADOS UNIDOS | 200 | \$367.25 | \$73,450.00 |
| 21 | 7037166 | BANDA DE SILICON CON MANGA PARA CERCLAJE ESCLERAL VARIAS MEDIDAS DE 40 Y 41 MM | IMPLANTE DE SILICON (BANDA) PARA CERCLAJE ESCLERAL N°. 41 Y MANGA DE SILICON N°. 72. | UN | 70 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | MIRA | N°. 41 Y N°. 72 | U.S.A | 70 | \$52.00 | \$3,640.00 |
| 22 | 7037168 | AZUL BRILLANTE G PARA TINCION DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA VIAL DE 0.5ML | SOLUCION OFTALMOLOGICA DE AZUL BRILLANTE G, AJL BBG 0.025%, PARA TINCION DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA, JERINGA PRECARGADA DE 1 ML. | UN | 120 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | AJL | AJL BBG | ESPAÑA | 120 | \$74.00 | \$8,880.00 |
| 23 | 7040028 | CANULA PARA TRAQUEOTOMIA DE MATERIAL NO FLEXIBLE CON BALON DE | CANULA PARA TRAQUEOTOMIA SHILEY, MARCA COVIDIEN/MEDTRONIC CON | UN | 1,478 | SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. | BASICA | SHILEY/ COVIDIEN/MEDTRONIC | 8LPC | MEXICO/ESTADOS UNIDOS | 1,478 | \$46.00 | \$67,988.00 |

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|---|--------|--|---|-------------------------|---------------------------------|---------------------|----------------|-------|--------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| | | ALTO CONTENIDO Y BAJA PRESION DE 8 mm DIAMETRO INTERNO, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, ESTERIL, DESCARTABLE | CODIGO DE REFERENCIA 8LPC, CON ENDOCANULA , ESTERIL DESCARTABLE | | | | | | | | | | |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US | | | | | | | | | | | | | \$708,763.30 |

*SE REDUCEN CANTIDADES A SOLICITUD DE USUARIO

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA ELEGIBLE

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|---|---------|---|-----------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------------|-------|-----------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| | 7037103 | HIALURONATO DE SODIO 10 MG/ML SOLUCION OFTALMICA, JERINGA PRELLENADA DE 0.85 ML | PROVISC .85ML | UN | 120 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | BELGICA | 120 | \$39.55 | \$4,746.00 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US | | | | | | | | | | | | | \$4,746.00 |

D. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO CON BASE EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO OFERTADO | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|---|---------|--|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------------|-------|-----------|----------------|----------------------|--------------------------|---|
| | 7037077 | SET DE ACCESORIOS PARA INSERCIÓN Y RETIRO DE SILICÓN INTRAOCULAR, COMPATIBLE CON EQUIPO DE VITRECTOMIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | CONSTELLATION® VFC PACK | SET | 120 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | BASICA | ALCON | NO APLICA | USA | 120 | \$67.80 | \$8,136.00 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US | | | | | | | | | | | | | \$8,136.00 |

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO POR SOCIEDAD

| No. | PROVEEDOR | CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ |
|-----|-----------------------------------|----------------------|---|
| 2 | ALC MEDICAL, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 8,460.00 |
| 5 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 15 | \$586,232.70 |

| | | | |
|--|---|-----------|---------------------|
| 4 | SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. | 1 | \$ 67,988.00 |
| 7 | SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V. | 12 | \$127,674.68 |
| MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$ | | 29 | \$790,355.38 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS OCHO (8) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000072 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) |
|-----|---------|--|-------------------------|---------------------------------|
| 1 | 7037082 | PINZAS FORCEPS PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA PARA CIRUGIA DE RETINA EN 23 GAUCEE Y 25 GAUCEE CALIBRE. | UN | 20 |
| 2 | 7037085 | LENTE PARA REALIZAR IRIDECTOMIA/CAPSULOTOMIA CON EQUIPO DE YAG LASER INSTITUCIONAL | UN | 2 |
| 3 | 7037148 | TUBO DE SILICON DE 0.25 A 0.035 MM | UN | 40 |
| 4 | 7037150 | PUNTA RECTA PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE, ESTERIL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE FOTOCOAGULACION MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 20 |
| 5 | 7037151 | PIEZA DE MANO IRRIGACION ASPIRACION PARA PHACO, RECTA | UN | 24 |
| 6 | 7037169 | ANILLO DE TINCION CAPSULAR PARA ESTABILIZAR LA CAPSULA DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE DEBILIDAD ZONULAR O AUSENCIAS DE ZONULAS CON MEDIDAS DE DIAMETRO ABIERTO DE 10 A 14 MM Y DISEÑO DE SECCION CUADRADA | UN | 6 |
| 7 | 7053058 | NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCULO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE | UN | 77 |
| 8 | 7053063 | NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0, AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE | UN | 156 |

3°) DECLARAR DESIERTOS TRES (3) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000072 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA.

| No. | CODIGO | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA CARTEL | CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL) |
|-----|---------|--|-------------------------|---------------------------------|
| 1 | 7037079 | PUNTA PARA ENDOCAUTERIO COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 60 |
| 2 | 7037121 | GAS DE USO INTRAOCULAR PERFLUOROPROPANO (C3F8). CILINDRO | UN | 3 |
| 3 | 7040039 | AURICULAR AUDIOMETRICO PARA USO EN EQUIPO DE AUDIOMETRÍA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | UN | 1 |

4°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TECNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE No. 1. EQUITEC, S. A. DE C. V.

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|---------|----------------|--|--|
| 7040034 | BASICA | PROTESIS DE TEFLON Y ALAMBRE PARA OIDO | OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA |

OFERTANTE No. 3. MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|---------|----------------|--|--|
| 7053058 | BASICA | NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCULO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE | SOCIEDAD NO EVALUADA, BASADOS EN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018. LA SOLVENCIA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) CONFIA, NO CUMPLE, YA QUE SEGÚN SU TEXTO ÉSTA VENCIO EN FECHA 24/07/2018, ES DECIR, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE REALIZÓ EL DÍA 27/07/2018). Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE DICE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". |
| 7053063 | BASICA | NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0, AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE | |

OFERTANTE No. 4. SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|---------|----------------|--|---|
| 7053058 | BASICA | NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCULO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE | NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1. DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRA, AL NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA EN ANEXO No. 8, DE LAS BASES DE LICITACION |
| 7053063 | BASICA | NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0, AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE | |

OFERTANTE No. 5. DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|--------|----------------|--------------------------|--------------------------------|
|--------|----------------|--------------------------|--------------------------------|

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|---------------|-----------------------|---|---|
| 7037082 | BASICA | PINZAS FORCEPS PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA PARA CIRUGIA DE RETINA EN 23 GAUCEE Y 25 GAUCEE CALIBRE. | NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1. DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRA, AL NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA EN ANEXO No. 8, DE LAS BASES DE LICITACION |
| 7037116 | BASICA | CUCHILLETE DE 2.2 MM PARA QUERATECTOMIA | OFERTA UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| 7037117 | BASICA | CUCHILLETE PARA TUNELIZACION EN QUERATECTOMIA | OFERTA UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| 7037122 | BASICA | LANCETA 15° PARA REALIZAR EXTRACCION DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA | OFERTA UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| 7037150 | BASICA | PUNTA RECTA PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE, ESTERIL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE FOTOCOAGULACION MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1. DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRA, AL NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA EN ANEXO No. 8, DE LAS BASES DE LICITACION |
| 7037151 | BASICA | PIEZA DE MANO IRRIGACION ASPIRACION PARA PHACO, RECTA | NO CUMPLE, NO ALCANZO LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA EN LA EVALUACION TECNICA, DEBIDO A QUE EN LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON EL CÓDIGO EVALUADO U OTROS CÓDIGOS OBTUVO UNA NOTA DEL 0% POR PRESENTAR 387 DIAS DE RETRASO EN LA ENTREGA, DE ACUERDO A INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018. OBTENIMIENTO UNA CALIFICACION GLOBAL DEL 80%. |

OFERTANTE No. 6. DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|---------------|-----------------------|---|--|
| 7037103 | BASICA | HIALURONATO DE SODIO 10 MG/ML SOLUCION OFTALMICA, JERINGA PRELLENADA DE 0.85 ML | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, OFRECE UNA CONCENTRACION 18 MG/ML DE HIALURINATO DE SODIO. |
| 7037116 | BASICA | CUCHILLETE DE 2.2 MM PARA QUERATECTOMIA | OFERTA UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| 7037117 | BASICA | CUCHILLETE PARA TUNELIZACION EN QUERATECTOMIA | OFERTA UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |
| 7037122 | BASICA | LANCETA 15° PARA REALIZAR EXTRACCION DE CATARATAS PARA QUERATECTOMIA | OFERTA UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA |

OFERTANTE No. 7. SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MÉDICA, S.A. DE C.V.

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|---------------|-----------------------|---|--|
| 7037082 | BASICA | PINZAS FORCEPS PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA PARA CIRUGIA DE RETINA EN 23 GAUCEE Y 25 GAUCEE CALIBRE. | NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1. DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRA, AL NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA EN ANEXO No. 8, DE LAS BASES DE LICITACION |
| 7037085 | BASICA | LENTE PARA REALIZAR IRIDECTOMIA/CAPSULOTOMIA CON EQUIPO DE YAG LASER INSTITUCIONAL | NO CUMPLE, NO PRESENTO CERTIFICADO DE CALIDAD, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 1.2. CUADRO CON REQUISITO DE CERTIFICADO DEL FABRICANTE PARA CODIGOS DE LISTA II Y LISTA III, ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACION. |
| 7037103 | BASICA | HIALURONATO DE SODIO 10 MG/ML SOLUCION OFTALMICA, JERINGA PRELLENADA DE 0.85 ML | NO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL ISSS, OFRECE UNA CONCENTRACION 30 MG/ML DE HIALURINATO DE SODIO |
| 7037148 | BASICA | TUBO DE SILICON DE 0.25 A 0.035 MM | NO CUMPLE, LA DOCUMENTACION TECNICA NO DETALLA EL DIAMETRO REQUERIDO Y EN RESPUESTA A CONSULTA ACLARATORIA RECIBIDA DEL OFERTANTE, DETALLA QUE NO SE TIENE EL DATO DEL DIAMETRO EN EL CATALOGO, SUGIERIENDO VERIFICAR LA COMPATIBILIDAD DEL INSUMO |

| CODIGO | TIPO DE OFERTA | DESCRIPCION SEGÚN CARTEL | MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION) |
|---------|----------------|--|--|
| | | | DIRECTAMENTE CON EL DISPOSITIVO DONDE SERA UTILIZADO. |
| 7037150 | BASICA | PUNTA RECTA PARA ENDOLASER DE 23 GAUGE, ESTERIL, COMPATIBLE CON EQUIPO DE FOTOCOAGULACION MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL | NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.1. DOCUMENTACION TECNICA Y MUESTRA, AL NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA EN ANEXO No. 8, DE LAS BASES DE LICITACION |
| 7037169 | BASICA | ANILLO DE TINCION CAPSULAR PARA ESTABILIZAR LA CAPSULA DE CRISTALINO ENPRESENCIA DE DEBILIDAD ZONULAR O AUSENCIAS DE ZONULAS CON MEDIDAS DEDIAMETRO ABIERTO DE 10 A 14 MM Y DISEÑO DE SECCION CUADRADA | NO CUMPLE, EN LA DOCUMENTACION TECNICA NO SE ESPECIFICA EL DIÁMETRO. SE SOLICITÓ ACLARACIÓN AL OFERTANTE, INDICANDO EN SU RESPUESTA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO SE VISUALIZA LO REQUERIDO. ADEMÁS, SE CONSIDERA CORREO ELECTRÓNICO DE USUARIO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL CUAL EXPRESA QUE NO POSEE INYECTOR PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ANILLOS Y LA UTILIDAD EN EL SERVICIO ES BAJA. |

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2° Y 3°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA PRIMERA ENTREGA EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, DEL ROMANO III.

7°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000002 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS”.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la sesión el señor Francisco Salvador García Trujillo y la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, ambos representantes del Sector Laboral.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000002** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. ESPECIALIDADES DEL**

ISSS"; para lo cual dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, asimismo, informó que catorce (14) empresas/personas naturales retiraron las bases de la licitación, de las cuales dos (2) presentaron ofertas, y recomienda: **declarar desierta** la licitación pública debido a que los ofertantes presentan incumplimientos y observaciones.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1435.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000002, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2018-07-0246, DEL 12 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*", por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000002, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. ESPECIALIDADES DEL ISSS**", DEBIDO A QUE LOS OFERTANTES TIENEN LOS INCUMPLIMIENTOS Y OBSERVACIONES SIGUIENTES:

| CODIGO | DESCRIPCION SEGUN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL DEL PRODUCTO | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO | OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO |
|--------|--------------------------|------------------------------------|---------------------|------|-----------------------------|
|--------|--------------------------|------------------------------------|---------------------|------|-----------------------------|

| CODIGO | DESCRIPCION SEGUN CARTEL | DESCRIPCION COMERCIAL DEL PRODUCTO | NOMBRE DE OFERTANTE | TIPO | OBSERVACION/ INCUMPLIMIENTO |
|---------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------|--------|---|
| A911701 | UNIDAD DE ENDOSCOPIA | UNIDAD DE ENDOSCOPIA | RED- MEDYCI S.A.DE C.V. | BASICA | <p>NO CUMPLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 4.3-REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, QUE MENCIONA: TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR Y CUMPLIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES: NUMERAL 4.3.1- CUANDO SOLICITE UN DOCUMENTO FIRMADO O DECLARACIÓN DEL OFERTANTE, SE REFIERE A LA FIRMA O DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURIDICAS, Y LA FIRMA O DECLARACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O APODERADO, PARA EL CASO DE LOS COMERCIANTES INDIVIDUALES O PERSONAS NATURALES.</p> <p>EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS, SEGÚN ANEXO 12; SE SOLICITA DECLARACIÓN JURADA Y EL DOCUMENTO PRESENTADO SOLO TIENE SELLO DE LA SOCIEDAD; NO REGISTRA FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>EN EL DESGLOSE DE PRECIOS, SOLICITADO SEGÚN FORMATO DE ANEXO 5; EN EL QUE DEBE DETALLAR MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN Y PRECIOS DE CADA COMPONENTES DEL EQUIPO OFERTADO Y EL MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA; SE REQUIERE QUE CONTENGA NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y SELLO DE OFERTANTE; EL DOCUMENTO PRESENTADO SOLO TIENE SELLO DE LA EMPRESA.</p> <p>POR TANTO, BASADOS EN LO ANTES DESCRITO Y EN ARTÍCULO 44 DE RELACAP, AL NO CONTAR CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN; EN EL QUE EL OFERTANTE ADQUIERE UN COMPROMISO LEGAL; POR LO QUE SE CONCLUYE QUE NO SE CUENTA CON UNA OFERTA ECONÓMICA PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA Y EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.</p> |
| | | UNIDAD DE ENDOSCOPIA | POR SU SALUD, S.A DE C.V. | BASICA | <p>NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE FECHA 27/08/2018, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SOBRE REVISIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, MENCIONA: OFERTA 1-POR SU SALUD, S.A. DE C.V.; SOLVENCIA DEL IPSFA, NO CUMPLE, YA QUE NO CORRESPONDE A LA SOCIEDAD OFERTANTE.</p> <p>DE ACUERDO A NUMERAL 4-ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, EN NOTA SE MENCIONA: NO SON SUBSANABLES POR ERROR, OMISIÓN O VIGENCIA, LAS SOLVENCIAS Y/O CONSTANCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 1. DEL ROMANO II DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN. NI LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DEL ROMANO III DE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>BASADOS EN NUMERAL 5- EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES, SOBRE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS; NO SE CONTINÚA CON EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V.</p> |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN ORDINAL 1º, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2Q1900005** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la sesión el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador y el licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, representante del Ministerio de Economía.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000005** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MEDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS**”, con el fin de completar el proceso de la digitalización de los servicios de radiología que permitirán el manejo de las imágenes para diagnóstico y visualización en forma integrada, además la integración de todos los servicios y departamentos con modalidad de imágenes, lo que logrará ahorro institucional eliminando casi en su totalidad la impresión de imágenes, mayor agilidad en agendamiento, procesos de lectura y diagnóstico en beneficio de los derechohabientes, este sistema podrá servir de base para replicarlos en todos los centros de atención del ISSS y al ser integrados permitirá la posibilidad de consultas a distancia, en casos especiales, en cualquiera de los centros que lo requiera, además mencionó que la gestión de compra incluye un **(01) código**, solicitados por el Departamento Radiología e Imágenes del Hospital General; además informó lo siguiente: la asignación presupuestaria; las generalidades de la base, los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Visita obligatoria; UPS, DACABI; Entregas y capacitaciones; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución del suministro; Orden de inicio y Administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las bases de licitación presentada, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1436.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000005 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVIDOR DE IMÁGENES MÉDICAS Y ARCHIVO DIGITAL EN PROTOCOLO DICOM PARA H. GENERAL DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONCEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000068 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS”.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión la doctora Lilibian del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la base para la

Licitación Pública N° 2G18000068 denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS, PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**”, con el fin de realizar el tamizaje a donantes de sangre de la red del ISSS a nivel nacional, logrando la obtención de sangre y componentes seguros y de calidad, minimizando el riesgo de la transmisión de enfermedades infectocontagiosas para los pacientes, además se realiza el tamizaje a pacientes asegurados solicitado por los diferentes Hospitales y Unidades Médicas por ser el centro de referencia, mencionó que la gestión de compra incluye doce **(12) códigos**, solicitados por El Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; además informó lo siguiente: la asignación presupuestaria; las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Visita obligatoria; UPS, DACABI; Entregas y capacitaciones; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución del suministro; Orden de inicio y Administrador de contrato; y las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación.

La Comisión de Trabajo recomendó que en coordinación con los usuarios se analizará el tiempo de fabricación de los equipos y presenten la base en la Sesión Plenaria del lunes 17 de septiembre de 2018 con las modificaciones solicitadas.

En este momento, se hicieron presentes los usuarios especialistas tanto de este punto, como del siguiente, ya que el caso es similar, según detalle: licenciada Sandra E. Ruiz Canizalez del Banco de sangre HMQ, licenciado Orlando Gálvez Castaneda, Jefe Laboratorio Clínico UM Atlacatl y licenciada Marta Eugenia Orellana de Viaud, jefa Sección Laboratorio Clínico HMQ, así mismo la licenciada Linda Guevara de Velásquez, analista de la UACI.

El doctor Franco Castillo mencionó que para ponerlos en contexto el punto de discusión del debate se dio porque en la redacción de la base se estipula que el equipo sea en óptimas condiciones, nuevo o usado de dos años desde su fecha de fabricación, entonces en esta parte no hubo un acuerdo en el sentido de que si fuese el equipo de mayor tiempo de vida, podría traer más beneficio a la Institución en el sentido del costo, pero qué tanta inherencia puede tener eso en la calidad del servicio que pueden ofrecer al usuario, y qué tanto puede cambiar la tecnología en el período de 2 años, eso era lo que no hubo acuerdo.

La doctora Hernández Andrade de González expresó que los miembros de la comisión querían ver de nuevo cómo quedaba relatado el ordinal 4.1.8. y 4.4.43. de las bases de licitación pública que se refiere al equipo.

La licenciada Guevara de Velásquez manifestó que va a quedar, según la redacción hecha por el licenciado Salmerón con el visto bueno del doctor Ricardo Flores: *“el tiempo ofertado para el suministro deberá ser de óptima calidad y con capacidad de funcionamiento continuo, con tecnología actualizada y cuyo año de fabricación no sea más de 3 años a la fecha en que se ofrece el equipo”*, esa fue la redacción que quedó tanto en las obligaciones del ofertante como las del contratista.

El doctor Franco Castillo preguntó qué opinan los usuarios respecto a la redacción.

La licenciada Orellana de Viaud mencionó que siempre en la base se habló de equipo nuevo, porque realmente se utiliza los 365 días, 7 días y 24 horas, eso es lo que se requería en la base, pero les dijeron que si se había cambiado en ese punto con otras especificaciones. Personalmente, expresó que para ella el equipo debe ser nuevo, por la experiencia que se tiene porque en coagulación ya se lleva una prórroga de 18 meses, por lo cual el equipo tiene 3 años, el cual está bien, pero ya comienza con sus fallas.

El licenciado Maldonado González indicó que la realidad es que el equipo puede fallar siempre, sea nuevo o usado, pero lo que se buscaba era un punto de equilibrio porque la propuesta que se traía eran dos años, generalmente se ha estado pidiendo en las bases equipo nuevo; por ello el asunto era encontrar el punto de equilibrio en los años de fabricación, lo cual se le encomendó al usuario y a la Subdirección de Salud.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que lo requerido es óptimas condiciones y con tecnología actualizada, entonces si se tiene un equipo que ya tiene 18 meses y luego se renueva por otros 18 meses el contrato, la obligación del ofertante es estar reparando o cambiando el equipo cuando tenga problemas y cualquier equipo puede fallar, debido al uso o a cualquier otra situación, lo que sucede es que encarecía en gran medida solicitarlo nuevo, por eso las condiciones son con tecnología actualizada y en óptimo funcionamiento.

El doctor Vásquez Flores sostuvo que el punto más importante era que cuando se pedía equipo nuevo y comparando los precios del Ministerio de Salud, acá en el Instituto cobraban

el 34% más del precio que el MINSAL, entonces consideró que en 3 años ya se encuentra un punto de equilibrio, con la idea de que al tener 3 años en óptimas condiciones el que está vendiendo el servicio, como ya se depreció el equipo prácticamente el 60% del valor original, el precio al que ofertará por el uso ya no será tan alto como el precio que ha venido dando, esa es la idea fundamental de todo, además se está solicitando que el equipo sea en óptimas condiciones, así mismo hay un contrato también de tratamiento preventivo y correctivo, con esto se tiene que estar dando calidad en los servicios ofrecidos.

El licenciado Barrios López indicó que este tipo de situaciones complican al Consejo Directivo, porque se va a tomar una decisión que ha firmado el licenciado Salmerón o la Subdirección de Salud, pero con la que los usuarios no están de acuerdo, por lo cual lo primero que se debe hacer es que se pongan de acuerdo entre usuarios y Subdirección de Salud y cuando lo traigan que ya sea con un acuerdo.

El doctor Vásquez Flores expuso que la licenciada Orellana no es toda la comisión, por lo cual es importante escuchar a los otros miembros, si están de acuerdo con la opinión de ella.

El doctor Escobar Aguilar señaló que el interlocutor en este caso es la Subdirección de Salud, pero esa decisión la deben de tomar allá, en conjunto con el equipo de laboratoristas a nivel nacional si hay necesidad, pues lo que ha pedido la administración es que ante cualquier requerimiento las áreas técnicas se pongan de acuerdo y que no haya discrepancia entre los mismos usuarios, sino que se pongan de acuerdo y expresen lo que solicitan, porque el Consejo Directivo no puede estar decidiendo 3, 4 años, sino que deben traerlo ya preparado, por lo cual, él hubiera entendido que a la Subdirección de Salud le dijeron que sí, pero ahora se está diciendo que no están de acuerdo.

La licenciada Ruiz Canizalez expresó que en el caso, entendería que la licenciada Buruca de Ochoa, se reunió con la Subdirección de Salud, pero como usuarios no se les ha informado o consultado al respecto.

El doctor Franco Castillo observó que se debe tomar en cuenta el número de pruebas a realizar en promedio al día, ya que no es lo mismo un centro que realice 100 a otro que realice 1,000; el otro punto en que no hubo entendimiento fue en el uso de la tecnología, bajo

el argumento que en más de dos años puede ser que la tecnología haya variado, cambiado y nos quedemos obsoletos en relación a las pruebas y la calidad de las mismas, entonces son situaciones técnicas bien importantes que deben considerar los usuarios.

El licenciado Maldonado González indicó que se debe dar una definición clara de lo que presentan, a raíz de eso propuso que esto sea analizado por los usuarios y la Subdirección de Salud y que sea presentado nuevamente en la comisión médica, es decir el miércoles.

El doctor Vásquez Flores comentó que está de acuerdo en que no se va a presionar a nadie en cambiar aspectos técnicos, sino que van a aprobar la recomendación de ellos, que venga redactado como una recomendación que han consensuado y la presenten para aprobación. Por otro lado hay que analizar las necesidades reales, ya que se tienen equipos sofisticados, cuando para el volumen de pruebas que se realizan, no se utiliza la capacidad total de los mismos.

El Consejo Directivo acordó en retirar ambos puntos para que la Subdirección de Salud en conjunto con los usuarios lleguen a un acuerdo en cuanto al tiempo de fabricación de los equipos y presenten nuevamente las bases en la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico-Odontológico” del día miércoles 19 de septiembre.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G19000017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G19000017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, con el fin de cubrir la demanda de las pruebas de coagulación indicadas a los derechohabientes que consultan en los diferentes centros de atención del ISSS en la consulta externa y hospitalizados, para el apoyo en el diagnóstico,

pronóstico y tratamiento de las diferentes patologías, mencionó que la gestión de compra incluye un **(01) código**, solicitados por once dependencias a nivel nacional, además informó lo siguiente: la asignación presupuestaria; las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Visita obligatoria; UPS, DACABI; Entregas y capacitaciones; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución del suministro; Orden de inicio y Administrador de contrato; y las personas responsables de la elaboración de las Bases de licitación.

La Comisión de Trabajo recomendó que en coordinación con los usuarios se analizará el tiempo de fabricación de los equipos y presenten la base en la Sesión Plenaria del lunes 17 de septiembre de 2018 con las modificaciones solicitadas.

Este punto fue analizado en conjunto con el punto anterior y de igual forma será presentado nuevamente en la comisión del día miércoles 19 de septiembre.

3.3.8. Recomendación de la compra por Convenio N° 8M1800009 denominado: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTASICO) 400 mg TABLETA CONVENIO PNUD”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M1800009** denominado: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTASICO) 400 mg TABLETA CONVENIO PNUD”**, a través del Programa de las Naciones Unidas – PNUD, para el proyecto: “Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado”, para el código siguiente:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|-----|---------|---|---------------------|
| 1 | 8250223 | RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60 | 10,200 |

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1437.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN **C081/18** DEL 27 DE JULIO DE 2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE 10,200 TABLETAS DE RALTEGRAVIR 400 MG”, EMITIDA POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M18000009** DENOMINADO, “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG TABLETA CONVENIO PNUD**”, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C081/18 DEL 27 DE JULIO DE 2018 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIEZ MIL DOSCIENTAS (10,200) TABLETAS DE RALTEGRAVIR 400 MG”, POR UN MONTO ESTIMADO DE SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,996.00), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD AUTORIZADA | PRECIO UNITARIO FABRICANTE | COSTO TOTAL DEL PRODUCTO |
|--------------------------------|---------|---|---------------------|---------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1 | 8250223 | RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG, TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60 | 10,200 | 10,200 | \$5.75 | \$58,650.00 |
| RECUPERACIÓN DE COSTOS 4% PNUD | | | | | | \$ 2,346.00 |
| MONTO TOTAL | | | | | | \$60,996.00 |

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RECOMENDACIÓN DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018; NOTA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) DEL 27 DE JULIO DE 2018 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.
- SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,346.00)
- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL DETALLADO EN EL ITR REMITIDO.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS ADICIONALES AL COSTO DEL PRODUCTO Y LOS QUE SE ORIGINEN ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE ESTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Recomendación de la compra por **Convenio N° 8M18000008** denominado: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° 8M18000008** denominado: **“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD”**, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto *“Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado”*, para el código siguiente:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|---------|--|---------------------|
| 8410014 | DOLUTEGRAVIR (SÓDICO) 50 MG TABLETA FRASCO POR 30. | 40,020 |

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1438.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C072/18 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARVS”, EMITIDA POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M18000008** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA CONVENIO PNUD**”, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (**PNUD**), CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C072/18 DEL 24 DE JULIO DE 2018, PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARVS”, Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR UN MONTO ESTIMADO DE **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US \$8,187.81)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD AUTORIZADA | PRECIO UNITARIO FABRICANTE | COSTO TOTAL DEL PRODUCTO | DATALOGGERS | FLETE | TOTALES (COSTO TOTAL DEL PRODUCTO +DATALOGGERS + FLETE) |
|---------|--|---------------------|---------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------------|----------|---|
| 8410014 | DOLUTEGRAVIR (SÓDICO) 50 MG TABLETA FRASCO POR 30. | 40,020 | 40,020 | \$0.1223333 | \$4,895.78 | INCLUIDO EN EL PRECIO DEL MEDICAMENTO | \$747.04 | \$5,642.82 |

| | |
|--|-------------------|
| SEGURO WILLIS TOWER WATSON | \$5.07 |
| GRAN TOTAL (SEGÚN ITR) | \$5,647.89 |
| RECUPERACIÓN DE COSTOS 4% PNUD ((GRAN TOTAL (SEGÚN ITR) + *GASTOS ESTIMADO DE IMPORTACION]*4%) | \$314.92 |
| MONTO CON RECUPERACION DEL 4% | \$5,962.81 |
| MONTO TOTAL MAS *GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACIÓN | \$8,187.81 |

| *GASTOS ESTIMADOS DE IMPORTACION (EN BASE A 2 ENTREGAS PROGRAMADAS) | MONTO ESTIMADO (USD) |
|---|----------------------|
| GASTOS ESTIMADOS DE COMISIÓN CEPA | 500.00 |
| MÁS GASTOS ESTIMADOS DE TRÁMITE ADUANAL | 575.00 |
| MÁS GASTOS ESTIMADOS DE MANEJO DE GUÍA AÉREA | 150.00 |
| MÁS GASTOS ESTIMADOS DE TRANSPORTE DE AEROPUERTO A SAN SALVADOR | 1,000.00 |
| TOTAL | 2,225.00 |

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RECOMENDACIÓN DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018; NOTA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) DEL 24 DE JULIO DE 2018 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.
- SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$314.92)
- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL DETALLADO EN EL ITR REMITIDO.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO Y LOS QUE SE ORIGINEN ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN

LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE ESTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa 4M18000006 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XV”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa 4M18000006** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XV**”, con base en el artículo 69 de la RELACAP; dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial; informó que siete (7) sociedades fueron invitadas a participar de las cuales cinco (5) presentaron ofertas, que evaluaron los usuarios/especialistas y recomiendan: **contratar cinco (05) códigos** entre cuatro sociedades, por cumplir con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1439.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000006**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XV**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **CONTRATAR CINCO (05) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000006** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XV**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$410,168.58) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD | MARCA | PAIS | CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$) |
|-----|-------------|--|---------------------|--|--------|----------|--------------------------------|----------------------|---|
| 1 | 8401328 (*) | ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.4 MI | 110 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | ABBVIE | ALEMANIA | 110 | \$ 699.964400 | \$ 76,996.08 |
| 2 | 8401362 | ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA | 180 | DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | ROCHE | ITALIA | 180 | \$ 64.500000 | \$ 11,610.00 |
| 3 | 8401377 | ETANERCEPT 50 mg.JERINGA PRELLENADA | 464 | DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | PFIZER | IRLANDA | 464 | \$ 319.281000 | \$ 148,146.38 |

| | | | | | | | | | |
|--------------------|--------------------|---|-------|--|----------|-------------------|-------|---------------|---------------|
| 4 | 8401424 (*) | DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60. | 1,440 | VACUNA, S.A. DE C.V. | ASOFARMA | ARGENTINA | 1,440 | \$81.669000 | \$ 117,603.36 |
| 5 | 8401445 (*)(**) | Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.5 mL, protegido de la luz. | 42 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | JANSSEN | ESTADOS UNIDOS | 42 | \$ 1,328.8753 | \$ 55,812.76 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | | \$ 410,168.58 |

OBSERVACIONES:

(*) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO".

(**) CON LA PRESENTACIÓN QUE OBTUVO SU ESTATUS DE CALIFICACIÓN "PLUMA PRECARGADA".

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

| SOCIEDAD | TOTAL DE CODIGOS | MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR |
|--|------------------|--|
| DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 01 | \$ 148,146.38 |
| DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. | 01 | \$ 11,610.00 |
| DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 02 | \$ 132,808.84 |
| VACUNA, S.A. DE C.V. | 01 | \$ 117,603.36 |
| TOTAL | 05 | \$ 410,168.58 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE CTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION) |
|--------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|
|--------|--------------------------|--------------------|---------------------------------|

| CODIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION) |
|---------|--|-------------------------------------|---|
| 8401328 | ADALIMUMAB 40 MG JERINGA O PLUMA PRELLENADA 0.4 ML | C. IMBERTON, S.A. DE C.V. | OFERTA ENTREGAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS; ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO. |
| 8401377 | ETANERCEPT 50 MG, JERINGA PRELLENADA | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | OFERTA A MAYOR PRECIO. |

3º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES.

4º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR;

5º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA

SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

7°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN EL CASO QUE PROCEDA, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS;

9°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula N° 54, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario

| | N° de empleado | Monto US \$ |
|---------------------|----------------|-------------|
| 3.4.1.1. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1440.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MEJOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

| | | |
|---------------------|------------|------------|
| 3.4.1.2. [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
|---------------------|------------|------------|

ACUERDO #2018-1441.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE

EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, TRES MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

| Por muerte | N° de empleado | Monto US \$ |
|--|----------------|-------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| Beneficiarias del trabajador fallecido: | | |
| 3.4.1.3. [REDACTED] | | [REDACTED] |

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1442.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE

EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 33%, COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **Diez años, tres meses y veinte días**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2°) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED], NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **33%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED]

ACUERDO #2018-1443.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], COBRARÁ EL 67%, COMO BENEFICIARIA (33%) Y REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED] (34%), DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED]

██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, TRES MESES Y VEINTE DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████), SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR ██████████

██████████ NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **67%** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS.

| Gratificación por Servicios Prestados | N° de empleado | Monto US \$ |
|--|-----------------------|--------------------|
| 3.4.1.5. ██████████ | ██████████ | ██████████ |

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1444.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ A CANTIDAD DE: ██████████ EN CONCEPTO DE

DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1447.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, SEIS MESES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

EN LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, CINCO MESES Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. [REDACTED]

ACUERDO #2018-1450.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN**

POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTICUATRO AÑOS, SIETE MESES Y DIECIOCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES:

[REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1451.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA **CLÁUSULA Nº 55** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA. 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ [REDACTED] ■ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, CINCO MESES Y UN DÍA,** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

y 42 de forma interina; además son nombrados 3 recursos internos: 1 de manera permanentes y 2 de forma interina.

Con respecto al cuadro **35 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 173 nombramientos, de los cuales 147 son recursos externos, 6 nombrados de manera permanente, y 141 de forma interina; también incluyen 26 propuestas de recursos internos: 3 nombrados en carácter permanente, y 23 de forma interina.

Y el cuadro **35 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 5 propuestas de las cuales 1 es recurso externo nombrados de forma interna; y 4 son recursos internos, 2 de nombrados en carácter permanente, y 2 de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1452.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (238) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE

SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA Y CINCO (35), TREINTA Y CINCO “A” (35 “A”), TREINTA Y CINCO “B” (35 “B”) Y TREINTA Y CINCO “C” (35 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Subdirección Administrativa, división de Apoyo y Mantenimiento, y división de Abastecimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; (**Cuadro 38 “A”**), que corresponde a los empleados siguientes:

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración **cinco (5) propuestas de nombramiento**, de la **Subdirección Administrativa**, que corresponden al personal de la división de Apoyo y Mantenimiento, división de Abastecimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias antes referidas; según el detalle siguiente:

- Nombramiento de la técnico **Helen Cristabel Claros Ortiz**, para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, en Mantenimiento del Hospital Regional de San Miguel, durante el periodo del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- Nombramiento del ingeniero **Oscar Osmar Rodríguez Escamilla**, para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento**, en Mantenimiento del Hospital Regional de San Miguel, durante el periodo del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2018.
- Promoción del señor **Rafael Alberto Brizuela Arévalo**, para ser nombrado como **Auxiliar de Almacenamiento y Distribución de Suministro**, en la sección Almacén de Insumos, durante el periodo del 20 de septiembre de 2018, de manera permanente.
- Cambio de nombramiento de la señora **Elsy Emeli Jiménez de Chávez**, para ser nombrado como **Colaborador de la división de Aseguramiento, Recaudación**

y **beneficios Económicos I**, en la sucursal Administrativa de Usulután, durante el periodo del 18 de septiembre al 31 de octubre de 2018.

- Promoción del licenciado **Oscar Mauricio Valladares Martínez**, para ser nombrado como **Técnico en Aseguramiento de la Calidad**, en el departamento Aseguramiento de la Calidad de bienes e Insumos, durante el periodo del 01 de octubre de 2018 de manera permanente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1453.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, CORRESPONDIENTE A LA *DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS*, CONTENIDOS EN **CUADRO 38 “A”**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA; 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | | DEPENDENCIA |
|--------------|---|--|---------|-------------------------|------------|---|
| | | | | DESDE | HASTA | |
| ██████ | TÉCNICA HELEN CRISTABEL CLAROS ORTIZ | TECNICO DE MANTENIMIENTO II | ██████ | 02/10/2018 | 31/12/2018 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL |
| ██████ | INGENIERO OSCAR OSMAR RODRÍGUEZ ESCAMILLA | SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO | ██████ | 02/10/2018 | 22/10/2018 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL |
| ██████ | SEÑOR RAFAEL ALBERTO BRIZUELA AREVALO | AUXILIAR DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS | ██████ | 20/09/2018 | PERMANENTE | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS |

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | SALARIO | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | | DEPENDENCIA |
|--------------|---|---|---------|-------------------------|------------|--|
| ██████ | SEÑORA ELSY EMELI JIMÉNEZ DE CHÁVEZ | COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I | ██████ | 18/09/2018 | 31/10/2018 | DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN |
| ██████ | LICENCIADO OSCAR MAURICIO VALLADARES MARTÍNEZ | TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | ██████ | 01/10/2018 | PERMANENTE | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA Y OCHO “A” (38 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.4.3. Solicitud de autorización para que la **Unidad de Auditoria Interna designe a un auditor para que participe en el proceso de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales, del departamento de Patología**, durante el periodo del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

La relatora de la comisión informó que el doctor Emilio Medrano, jefe de departamento de Patología del hospital General, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para que la **Unidad de Auditoria Interna designe a un auditor para que participe en el proceso de transporte, tratamiento y disposición final de químicos residuales, del departamento de Patología**, durante el periodo del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

El licenciado Zúniga Reyes expresó que no pudo estar presente en la sesión del jueves, sin embargo le llama la atención dicho punto ya que el tema le parece bastante administrativo; consultó porqué se presenta en el Consejo Directivo.

El doctor Escobar Aguilar explicó que la Unidad de Auditoría Interna depende del Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1454.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A LA APROBACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DESIGNE A UN AUDITOR PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCESO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES, DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA** DURANTE EL PERIODO DEL 6 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA **DESIGNE A UN AUDITOR PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCESO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES, DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA**, ACOMPAÑANDO LAS VISITAS QUE SE PROGRAMEN PARA ESTE FIN, DURANTE EL PERIODO DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe presentado por Unidad Jurídica en coordinación con UACI, en relación a los escritos enviados por la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en los que solicita se rectifiquen las cantidades objeto del arreglo directo del contrato **M-018/2015**, derivado de la **Contratación Directa N° M-020/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA); QUE INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y AL ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, hizo referencia al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1321.AGO., contenido en Acta N° 3799 del 27 de agosto de 2018 por medio del cual se nos encomienda que en coordinación con la UACI verifiquemos la información presentada por **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, en 2 escritos, ambos de fecha 22 de agosto de 2018 en los cuales solicitan se rectifique las cantidades del suministro objeto del arreglo directo que resolvimos en mayo anterior en relación a diferencias suscitadas en la ejecución del contrato **M-018/2015**, derivado de la **Contratación Directa N° M-020/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA); QUE INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**.

Lo anterior en atención a facilitar el pago de los \$18,992.82 dólares que corresponden al suministro de un total de 5,652 unidades de solución para DPCA que por un error involuntario en el arreglo directo y en el acuerdo respectivo aparecen como 5,602 unidades. En este sentido, el caso es que a pesar de haberse autorizado dicho pago, este no se ha podido realizar debido a que los administradores del contrato no han emitido las actas de recepción que permitan tramitarlo.

La contratista ha manifestado que en el acuerdo 2018-0725.MAY., del 15 de mayo de 2018 en que se autorizó el pago, la cantidad suministrada aparece como si fueran 5,602 unidades, siendo lo correcto 5,652, de acuerdo al siguiente detalle: 4,589 que correspondían al código 8160533 y otras 1,063 al código 8160532, cantidades que suman 5,652 y por eso necesitan que el acuerdo sea rectificado haciendo referencia a esta cantidad porque de lo contrario el pago no puede concretarse, lo cual ha sido debidamente verificado por lo cual se solicita la modificación del acuerdo en mención.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1455.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RESPECTO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LOS CUALES SOLICITAN SE RECTIFIQUE LAS CANTIDADES DEL SUMINISTRO OBJETO DEL ARREGLO DIRECTO QUE FUE RESUELTO EN MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN RELACIÓN A DIFERENCIAS SUSCITAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **M-018/2015**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-020/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA); QUE INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA**”. Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1321.AGO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR UNIDAD JURÍDICA Y UACI, RESPECTO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LOS CUALES SOLICITAN SE RECTIFIQUE LAS CANTIDADES DEL SUMINISTRO OBJETO DEL ARREGLO DIRECTO QUE FUE RESUELTO EN MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN RELACIÓN A DIFERENCIAS SUSCITAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **M-018/2015**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-020/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA); QUE INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA**”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) MODIFÍQUESE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0725.MAY.** DEL 15 DE MAYO DE 2018, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL PAGO, LA CANTIDAD SUMINISTRADA APARECE COMO SI FUERAN **5,602** UNIDADES, SIENDO LO CORRECTO **5,652**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: **4,589** QUE CORRESPONDÍAN AL CÓDIGO **8160533** Y OTRAS **1,063** AL CÓDIGO **8160532**, CANTIDADES QUE SUMAN **5,652**; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, NOTIFIQUE LO

RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.5.** Solicitud de autorización para que la Dirección General proceda a suscribir **Convenio Marco de Cooperación** entre el **Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Educación** para el proyecto de Inclusión de la Seguridad Social en los Programas de Educación Continua.

La relatora de la comisión expresó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe de departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para que la Dirección General proceda a suscribir **Convenio Marco de Cooperación** entre el **Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Ministerio de Educación** para el proyecto de **Inclusión de la Seguridad Social en los Programas de Educación Continua**. Dio a conocer los antecedentes del convenio: explicó la finalidad del mismo, las cláusulas del convenio, los compromisos adquiridos por parte del ISSS y del MINED y la justificación de la solicitud.

La relatora informó que después de una amplia discusión la administración retiró la solicitud de aprobación convenio para ser presentada posteriormente.

- 3.4.6.** Solicitud de aprobación de la **“Propuesta para reconocer pagos por reclamos de gastos médicos presentados por derechohabientes”**, y el **“Sistema de Vigilancia y Notificación de Eventos Adversos, eventos centinela e incidentes asociados a la atención de pacientes en el ISSS.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración la **Propuesta para reconocer pagos por reclamos de gastos médicos presentados por derechohabientes**”, y el **“Sistema de Vigilancia y Notificación de Eventos Adversos, eventos centinela e incidentes asociados a la atención de pacientes en el ISSS.** Con base en el **Art. 40**, de las Disposiciones específicas del presupuesto, que textualmente dice *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, en casos Excepcionales el Instituto reconocerá el valor de los gastos ocasionados por la atención Médico-Quirúrgica, Dental, Hospitalización y Medicinas suministradas y Exámenes practicados a los asegurados que, por razón de lugar, gravedad,*

urgencia u otras circunstancias similares, y que debidamente justificado en forma documental no hayan sido atendidas en los servicios del Instituto previa calificación y justificación ante el Consejo Directivo”; y con base en el Manual de normas y procedimientos: La solicitud de reconocimiento del valor de los gastos médicos y medicamentos fuera del ISSS, dice: “El ISSS reconocerá total o parcialmente, con base a los costos institucionales, los gastos en que haya incurrido el derechohabiente o su beneficiario, dentro del territorio Salvadoreño para recibir servicios médicos, de hospitalización, atención dental, exámenes o adquisición de medicamentos.

También el licenciado Argueta Chávez; mostró y explicó cuadro comparativo de facturación privada versus costos institucionales de un procedimiento hemicolectomía y Colonoscopia; además cuadro que detallaban los casos presentados y pagados por reclamos de gastos médicos, durante los períodos 2015 a junio 2017, también cuadro de montos pagados por el ISSS agrupados por rangos de US\$ 2,000.00, (períodos 2015 - junio 2017), al margen de la facturación presentada para reintegro de gastos médicos, el ISSS únicamente, reconocerá un máximo de \$17,500.00 (\$25,000.00 x 70%)

Propuesta

Se propone el reconocimiento de gastos médicos con un porcentaje máximo del 100% y un mínimo del 70%: conforme a tabla siguiente:

| FACTURACIÓN DE GASTOS MÉDICOS AGRUPADA POR RANGOS EN US\$ | % DE PAGO A REINTEGRAR POR RANGO |
|--|---|
| hasta 2,000.00 | 100% |
| de 2,000.01 hasta 4,000.00 | 95% |
| de 4,000.01 hasta 6,000.00 | 90% |
| de 6,000.01 hasta 8,000.00 | 85% |
| de 8,000.01 hasta 10,000.00 | 80% |
| de 10,000.01 hasta 12,000.00 | 75% |
| de 12,000.01 hasta 25,000.00 | 70% |

Informó que después de una amplia discusión el director de debate sometió a consideración la propuesta presentada y la propuesta de continuar con la normativa vigente, sin embargo ninguna de las dos opciones obtuvo los votos necesarios para su aprobación, pero se realizó la recomendación de que sean presentados los once casos pendientes de

reconocimiento de gastos médicos con base en los costos institucionales como lo establece la normativa vigente.

El licenciado Maldonado González consultó si se le ha dado tiempo a la administración para que presente una nueva propuesta.

El licenciado Barrios López expresó que la normativa actual establece que se van a reconocer con base en los costos institucionales, lo que sucede es que al aplicar esa normativa hay algunos casos que en el momento que se estaban presentando, la comisión jurídica consideró que no era justo para los pacientes, sin embargo si la administración presenta y el Consejo Directivo está de acuerdo se pagará con base a la normativa, pues esta se encuentra vigente y se tienen once casos que están detenidos porque estaban esperando aprobación de la propuesta, pero ahora se van a presentar con base en la normativa, porque la propuesta que ha sido presentada en dos ocasiones, no alcanzó la mayoría para aprobarse y al contrario hasta hubo señalamientos de que no se va a aprobar porque se comentó en la comisión de que puede haber un reparo de auditoria pues hay una sentencia de la sala que efectivamente se pueden reconocer costos institucionales. Indicó que la Unidad Jurídica revisó la situación y verificó que el artículo no es de la ley, sino de las disposiciones generales del Seguro Social, segundo no habla de pagar sino que de reconocer, lo que sucede es que se presentarán los casos de reintegros y cuando procedan que se pague con base a los costos institucionales.

El licenciado Bolaños Paz indicó que hay que considerar dos aspectos de cara a cualquier eventualidad con la Corte de Cuentas, pues generalmente la Sala siempre es muy cuidadosa de un estudio técnico que respalde una decisión, es decir, se toma esta medida pero, cuál es el soporte técnico que le permite a alguien decir es esto y no lo otro; por otra parte hay que tener cuidado que no se desnaturalice la función del Instituto que es, brindar servicios de salud, no ser un tramitador de pagos.

El licenciado Barrios López aclaró que la normativa se le presentó al Consejo y fue aprobada, lo que se les hacía ver era que se iban a elaborar costos institucionales, porque ya se tenía una base en la cual se estaba aplicando a determinadas personas, en el caso empleados de la Institución; lo segundo es que al incorporar esa decisión en la normativa interna eso da sustento al Consejo cuando se les presenta que se pagará un caso, aquí la

diferencia está en qué va a pensar el trabajador cuando él gasta cierta cantidad y el Instituto le paga menos y lo que él pueda hacer con dicha resolución. Expuso que también la Sala había dado una razón a un Instituto que tiene una contratación diferente pues en el Instituto de Bienestar Magisterial son por servicios, no es como nosotros que la mayoría de los casos es porque se ha dado una mala atención, un mal resultado en los servicios, si hay en cierta medida una participación de los empleados del Instituto.

El ingeniero Santamaría Molina consideró que es prudente que los casos que se encuentran pendientes se presenten este jueves, porque siempre hay una excusa de que el Consejo no aprueba, por ello solicitó que los once casos se presenten este jueves.

El doctor Escobar Aguilar expuso que cada Institución tiene su propia normativa, en el caso de IBM es diferente, acá lo que ha chocado es que la pretensión que se tiene de costos institucionales es para familiares de empleados del Seguro, por ello se preguntaba que si se podía hacer un costeo para estos casos directamente, entonces se planteaba una tabla aproximada y escalonada. Sostuvo que ojalá hubiera un consenso porque actualmente la normativa que se va a aplicar es la de costos institucionales de acuerdo a lo que está vigente.

El doctor Rivera Ticas manifestó que son once casos que ya se vieron, pero por eso sugirió que se tiene que revisar los casos nuevamente, pues hay unos casos en los cuales no votará a favor, ya que se encontraron situaciones anómalas, como exámenes que se realizaron y no eran necesarios, el caso de un tumor que ya lo pagaron con un seguro médico privado y quieren que se pague aquí de nuevo

El doctor Escobar Aguilar señaló que los compañeros que han presentado los casos, en realidad las revisiones ha sido bastante deficiente, poco documentadas.

El licenciado Bolaños Paz comentó que además de individualizarse los casos deben analizarse en orden de antigüedad, es decir, los que se presentaron antes tendrían que verse primero.

El licenciado Barrios López expresó que hay dos o tres casos en los cuales si se les observó que deben revisar ciertas situaciones, pues hubo uno inclusive que el doctor cuando lo revisó no había una sola firma de la atención al paciente en el expediente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación que se empiecen a presentar los once casos que están pendientes de reconocimiento de gastos médicos a partir de este jueves, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1456.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER LA “**PROPUESTA PARA RECONOCER PAGOS POR RECLAMOS DE GASTOS MÉDICOS PRESENTADOS POR DERECHOHABIENTES**” Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE SE PRESENTEN LOS ONCE CASOS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS; *por unanimidad*, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD COMIENZE A PRESENTAR LOS ONCE CASOS DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS CUYA RESOLUCIÓN ES FAVORABLE DE PAGO PARA LOS DERECHO HABIENTES, CON BASE A LA NORMATIVA ACTUAL VIGENTE; A PARTIR DE LA COMISIÓN “**RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA**” A REALIZARSE EL JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Informes referente a: I) **Funciones del jefe de Prensa y Redacción;** II) **Las principales quejas y denuncias que han presentado los usuarios en el 2018, así como el proceso aplicado para gestionarlas;** en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1413.SEP.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nataly Anaya, jefe de unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1413.SEP, hace del conocimiento las **Funciones del jefe de Prensa y Redacción;** mostró el organigrama de la unidad, así como el organigrama sección prensa y redacción; además dio a conocer la misión del puesto de trabajo Jefe Sección Prensa, la Descripción funciones Sección Prensa y Redacción, cuadros con el detalle de la producción, comunicados y convocatorias; cuadros con el detalle de la redacción de punteos, ISSS en

acción; coberturas/eventos, producción ISSS TV/ vídeos institucionales; producción de spots pautados; producción de cuñas TV/ radial, gestión de espacios de entrevista, los monitoreos de prensa, los monitoreo electrónico.

Por otra parte se hizo referencia al acuerdo de Consejo Directivo antes mencionado que en su numeral ii) solicita que el departamento Atención al Usuario presente informe sobre las principales quejas y denuncias que han presentado los usuarios en el 2018, así como el proceso aplicado para gestionarlas.

Dio a conocer en la presentación lo siguiente: las funciones de la *Sección atención y resolución al usuario, Medios de recepción de opiniones*; Gestión de opiniones del usuario; explicó el *proceso gestión de insatisfacciones, los resultados gestión de insatisfacciones* 2018, informó que de enero a agosto 2018, se han recibido 1,832 opiniones sobre los servicios del ISSS, los cuales los cuales los clasifican; también informó de los Resultados; 1,363 opiniones están relacionadas a una insatisfacción (74% del total de opiniones); Las principales insatisfacciones suman 587 opiniones, que equivalen al 43% de las mismas; además mostraron las 20 denuncias recibidas; dijo que el 59% de las opiniones recibidas están relacionadas a 10 centros de atención, los cuales dieron a conocer; el estatus de la resolución.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1457.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO, DENOMINADOS: **I) FUNCIONES DEL JEFE DE PRENSA Y REDACCIÓN; II) LAS PRINCIPALES QUEJAS Y DENUNCIAS QUE HAN PRESENTADO LOS USUARIOS EN EL 2018, ASÍ COMO EL PROCESO APLICADO PARA GESTIONARLAS;** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1413.SEP. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES**

PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO DENOMINADOS **I) FUNCIONES DEL JEFE DE PRENSA Y REDACCIÓN**; EL CUAL CONTENÍA EL ORGANIGRAMA DE LA SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN; LA MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL JEFE DE SECCIÓN DE PRENSA; LA DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES; ADEMÁS INCLUYE CUADROS CON EL DETALLE DE LA PRODUCCIÓN: COMUNICADOS Y CONVOCATORIAS; REDACCIÓN DE PUNTEOS; COBERTURAS Y EVENTOS; PRODUCCIÓN ISSS TV/VIDEOS INSTITUCIONALES; PRODUCCIÓN DE SPOT PAUTAS; PRODUCCIÓN DE CUÑAS RADIALES; GESTIÓN DE ESPACIOS DE ENTREVISTA; MONITOREO DE PRENSA; Y MONITOREO ELECTRÓNICO. **II) LAS PRINCIPALES QUEJAS Y DENUNCIAS QUE HAN PRESENTADO LOS USUARIOS EN EL 2018, ASÍ COMO EL PROCESO APLICADO PARA GESTIONARLAS**; EL CUAL CONTENÍA: LAS FUNCIONES DE LA SECCIÓN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN AL USUARIO; LOS MEDIOS DE RECEPCIÓN DE OPINIONES, LA GESTIÓN DE OPINIONES DEL USUARIO; RESULTADOS, EL SEGUIMIENTO DE LAS OPINIONES; Y LIMITANTES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Diversas sociedades, exponen su punto de vista referente a algunos aspectos de los procesos de adquisición de suministros, solicitando sean considerados y se realicen los cambios pertinentes.

Se hace constar que en este punto se retiró de la sesión el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por 6 sociedades que han participado en diferentes gestiones de la Institución y realizan una serie de observaciones tanto a los aspectos generales de las contrataciones directas, bases de licitaciones públicas y libres gestiones, en ese sentido solicitan que se revisen los aspectos señalados con el fin de mejorar las gestiones de compra. Informó que esta correspondencia pasará a la UACI, para que realice el análisis correspondiente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota descrita y encomendar a la UACI analice y de respuesta a la nota, lo cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1458.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia ENVIADA POR DIVERSAS SOCIEDADES EN LA CUAL EXPONEN SU PUNTO DE VISTA REFERENTE A ALGUNOS ASPECTOS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, SOLICITANDO SEAN CONSIDERADOS Y SE REALICEN LOS CAMBIOS PERTINENTES; *por unanimidad, ACUERDA:* **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR DIVERSAS SOCIEDADES, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES INSTITUCIONAL ANALICE LO SOLICITADO POR LAS SOCIEDADES Y BRINDE RESPUESTA PERTINENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.2. Sra. [REDACTED] solicita que a su hija [REDACTED] se le conceda la calidad de beneficiaria del trabajador fallecido [REDACTED] debido a que es una persona con discapacidad.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por la señora [REDACTED], en la que solicita que a su hija [REDACTED] se le conceda la calidad de beneficiaria del trabajador fallecido [REDACTED] debido a que es una persona con discapacidad. Informó que dicho caso pasará a la DARBE para que analice el caso y de la respuesta según corresponda.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia presentada, y encomendar a la DARBE analizar el caso y brindar respuesta a la señora Cruz viuda de Marín.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1459.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA SEÑORA [REDACTED] EN LA CUAL SOLICITA QUE A SU HIJA [REDACTED], SE LE CONCEDA LA CALIDAD DE BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] EBIDO A QUE ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, *por unanimidad*, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA SEÑORA [REDACTED] DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ANALICE LO EXPUESTO POR LA SEÑORA [REDACTED] Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3. Sr. [REDACTED] informa que se encuentra a la espera de resolución de reconocimiento de gastos médicos, según comprobante de número de expediente ejecutivo N° C-36/2017, debido a ello no ha podido recibir el tratamiento indicado por el Seguro Social, por lo cual solicita se le resuelva su caso.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por el señor [REDACTED], en la cual informa que se encuentra a la espera de resolución de reconocimiento de gastos médicos, según comprobante de número de expediente ejecutivo N° C-36/2017, debido a ello no ha podido recibir el tratamiento indicado por el Seguro Social, por lo cual solicita se le resuelva su caso. Este es uno de los pacientes que ha solicitado un reintegro de gastos médicos (dentro de los once) y no se le ha resuelto, destacó que una situación es el trámite administrativo, pero él puede seguir pasando consulta. Indicó que el caso pasará a la Subdirección de Salud para que investigue el caso y dé el seguimiento respectivo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia presentada y encomendar a la Subdirección de Salud investigue el caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1460.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN LA CUAL INFORMA QUE SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, SEGÚN COMPROBANTE DE NÚMERO DE EXPEDIENTE EJECUTIVO N° C-36/2017, DEBIDO A ELLO NO HA PODIDO RECIBIR EL TRATAMIENTO INDICADO POR EL SEGURO SOCIAL, POR LO CUAL SOLICITA SE LE RESUELVA SU CASO, *por unanimidad*, ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD INVESTIGUE LA SITUACIÓN DENUNCIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] Y REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4. Profesionales de la salud del ISSS**, presentan propuesta de creación de nueva clase de contratación para profesionales de esa área, incremento al salario actual, a fin de mejorar sus condiciones laborales, así mismo solicitan se les conceda audiencia.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por los **profesionales de la salud del ISSS**, remitida para cada uno de los miembros del Consejo Directivo, donde presentan propuesta de creación de nueva clase de contratación para profesionales de esa área, incremento al salario actual, a fin de mejorar sus condiciones laborales, así mismo solicitan se les conceda audiencia, sin embargo la realidad es que esto es competencia directa de la administración; ellos muestran las diferentes reuniones que se han llevado a cabo con la administración, esta nota será trasladada siempre a la Dirección General para que dé el seguimiento al caso.

El doctor Rivera Ticas solicitó que el Consejo Directivo sea informado sobre la resolución del caso, pues el caso es largo, de todas las veces que han hecho las gestiones con la administración y solamente se les informa, además lo han hecho en diversos gobiernos, dicha moción fue secundada.

El licenciado Zúniga Reyes sostuvo que es lamentable que haya tan pocos consejales ya en el momento que se discute este tema, pues estuvo revisando un poco el expediente del

caso y se ve el agravante que esto viene de años, desde otras administraciones y lamentablemente no se les ha resuelto.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación que la administración presente informe sobre la resolución de este caso, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente.

ACUERDO #2018-1461.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ISSS, EN LA CUAL PRESENTAN PROPUESTA DE CREACIÓN DE NUEVA CLASE DE CONTRATACIÓN PARA PROFESIONALES DE ESA ÁREA, INCREMENTO AL SALARIO ACTUAL, A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES LABORALES, ASÍ MISMO SOLICITAN SE LES CONCEDA AUDIENCIA, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** TRASLADAR A LA DIRECCIÓN GENERAL LA NOTA PRESENTADA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR SER COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN; **2°)** QUE LA ADMINISTRACIÓN INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LO RESUELTO EN TORNO A ESTE CASO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/gr